



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: lunes, 01 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

NOMBRAMIENTO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

1625

DEDRETO DE LA ALCALDÍA

D. JESÚS AYUSO APARICIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN (GUADALAJARA).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, y habiéndose procedido con fecha quince de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alocén a Dña. M.ª Gloria Bellido Martínez.

Al Teniente Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de



sus atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde el cometido específico de la facultad de ordenamiento y visado de los certificados de empadronamiento y de los relativos a los padrones tributarios con excepción de aquellos que debieran realizar sus efectos fuera de España, y para los que es preciso el cotejo de firmas en el Registro de la Dirección General para la Administración Local, todo ello con el alcance a que hace referencia el artículo 205 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto en Alocén a diecisiete de junio de dos mil diecinueve. EL ALCALDE-
Jesús Ayuso Aparicio.